



Honduras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/12/2022
Hora : 12:38 p.m.
USUARIO: ELMER.REYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7113

L.: 150,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4673

Fecha de Emision: 23/12/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MOLINEZ CONSTRUCCION S.DE R.L.

Id/RTN: 08019019093046

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE MOLINEZ CONSTRUCCION S.DE R.L. CON RTN 08019019093046 PAGO SEGUN ADENDA EN PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PORTICO DE 14.33 METROS DE ANCHO Y 9.33 METROS DE ALTO, UBICADO EN LA ENTRADA DE CASCO URBANO SAN MIGUELITO INTIBUCA, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L.150,000 QUEDANDO A PAGAR UN SALDO PENDIENTE

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 001 000 001 47210 11-001-01	Construcción de Pórtico en Entrada a San Miguelito, Intibuca	150,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	
- RETENCIONES	150,000.00
TOTAL	0.00
	150,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

1311-1949-00096
MOLINEZ CONSTRUCCION S. DE R.L.

0s+js/9JmeamLedsntUxP1IdafP14qglvLllyGu6g2FeVJr6C5xTk9qjfvxXFH0m37xvJUHjg+/Vid8bzYoQ4H/7q0w/J3qMunAICqlc5fnzWGd0V0k94CiAgTp2Yewr0C
iUjIM3A/xVT2SOYbCtW/BdbMv8GN1/MzkHEA=

23/12/2022 12:38:07 p.m.

07:07 a.m.



Municipalidad San Miguelito, Intibucá
 Bo. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,
 INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
 TEL.: 2757-9340



Cuenta No. 11-301-002475-0

CHEQUE No. 00004704

Lugar y Fecha

23 de diciembre de 2022

MOLINEZ CONSTRUCCION S.DE R.L.

L

150,000.00

Páguese a la orden de

CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆0013010024750⑆00004704

CONCEPTO DEL PAGO

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE MOLINEZ CONSTRUCCION S.DE R.L. CON RTN 08019019093046 PAGO SEGUN ADENDA EN PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PORTICO DE 14.33 METROS DE ANCHO Y 9.33 METROS DE ALTO, UBICADO EN LA ENTRADA DE CASCO URBANO SAN MIGUELITO INTIBUCA SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L.150,000 QUEDANDO A PAGAR UN SALDO PENDIENTE	150,000.00	150,000.00
TOTAL Lps. →			08019019093046
CHEQUE No. 00004704	REVISADO	AUTORIZADO	1517-1987-00096 IDENTIDAD No.
		NOMBRE Y FIRMA	

RTN 08019019093046

www.trdca.com

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

HONDURAS

ADDENDUM NUMERO UNO (1)

**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN AL PROYECTO DE
“CONSTRUCCIÓN DE UBICADO EN LA ENTRADA DEL CASCO URBANO DE SAN
MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ”.**

Por un lado comparece el señor JUSTO ERNESTO REYES MANUELES, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI No 1014-1982-00022, con residencia y domicilio en el Municipio de San Miguelito, Intibucá, con solvencia municipal No.000180 actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará “CONTRATANTE”, nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito, Y MOLINEZ CONSTRUCCIÓN S. R L, representada por el Licenciado Aureliano Molina Villanueva, mayor de edad, casado, Hondureño, Comerciante individual, Con DNI 1317-1989-00096 RTN 1317-1989-00096-3 Los antes mencionados suscribieron contrato la fecha 19 de julio al 19 de octubre del año 2022 y tendrá una duración de tres (3) meses en la **Construcción De Pórtico De 14.33 Metros Ancho Y 9.33 Metros De Alto, Ubicado En La Entrada Del Casco Urbano De San Miguelito, Departamento De Intibucá.**

MOLINEZ
CONSTRUCCIÓN S. R. L.
CONSTRUYENDO TU FUTURO

LAS PRINCIPALES CLÁUSULAS DEL CONTRATO SON:

PRIMERA: EL CONTRATISTA: El contratista se compromete hacer el trabajo de **CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE 14.33 METROS DE ANCHO Y 9.33 METROS DE ALTO, UBICADO EN LA ENTRADA DEL CASCO URBANO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO

El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de a la Fecha de Orden de Inicio del 19 de julio al 19 de octubre del año 2022 y tendrá una duración de tres (3) meses

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios de:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE 14.33 METROS DE ANCHO Y 9.33 METROS DE ALTO, UBICADO EN LA ENTRADA DEL CASCO URBANO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ. El CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA un total de: quinientos cincuenta y tres mil ochocientos dos lempiras con cuarenta y ocho centavos (L. 553,802.48).

CUARTO

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Unidad de proyecto de la Municipalidad de San Miguelito, ha realizado evaluaciones en cada una de las etapas de la construcción del proyecto, y verificar que se realicen los trabajos según el diseño. Por las evaluaciones realizadas se ha recomendado hacer modificaciones a la obra la cual serán las siguientes:

MODIFICACIONES EN LA OBRA:

- Dentro de las modificaciones que la obra requiere sean las siguientes:
- Aumentar 1 metro de altura desde el nivel de suelo a la parte inferior de las vigas del pórtico
- El repello debe ser fino, y utilizar 20 paladas de arena por bolsa de cemento, esto dará mayor soporte al agua, y evitara los daños de la obra.
- Pulir las columnas y vigas, respetando las especificaciones técnicas.
- Cambiar el color de la pintura del pórtico.
- Mayor iluminación en la obra, utilizar fotocelda para que se ilumine automáticamente cuando inicie la noche.
- Las palabras de bienvenidos a San Miguel Guancapla deben de ser de un promedio de 40 a 50 centímetros de grandor, las mismas deben estar iluminadas
- La zona que cuenta con enchape de piedra se deberá embarnizar, esto dará mayor brillo y mejor imagen de la obra.



ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

MODIFICACIONES EN PERIODO DE EJECUCION

Los cambios que se realizan al pórtico tendrán una duración de 65 días, finalizando el 23 de diciembre del año 2022.

MODIFICACIONES DEL VALOR DEL CONTRATO:

Las modificaciones realizadas en la **CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO** en la entrada de San Miguelito Centro, La MUNICIPALIDAD, pagara al contratista un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 258,000.00)**

El monto total del proyecto con las modificaciones realizadas será de **OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 811,802.00)**

GRANTIAS. Se retendrá al contratista un 5% del monto total del contrato del pago final, concepto de garantía de calidad de la obra, por un periodo de 6 meses, quedando responsable el contratista a reparar cualquier problema que la obra presentara en el periodo establecido.

QUINTA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

DOCUMENTOS FISCALES: "EI CONTRATISTA" deberá cumplir con la Legislación vigente del País, conforme lo disponga el Servicio de Administración de Rentas (SAR), quien categorizará al Contratista y definirá el tipo de documento fiscal (Régimen de Facturación, Boleta o Recibo por honorarios).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: "LA MUNICIPALIDAD" aplicará la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, al valor de Honorarios Profesionales o las utilidades declaradas por el Contratista bajo Declaración Jurada; o en su caso el Contratista deberá adjuntar la Constancia de Pagos a Cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR, por la prestación de los servicios de Construcción, para el cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.

IMPUESTO SOBRE VENTAS: Es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratificar que el presente contrato de servicios de construcción está exento del pago del 15% de impuestos sobre

ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

HONDURAS

ventas, conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuesto sobre Ventas, contenida en el Artículo 15 numeral d) referida a los servicios de construcción. (Reformado por Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta No.33, 316 de fecha 30 de diciembre de 2013).

SEXTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS: El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, asimismo EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las Leyes Laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

SÉPTIMA: REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA

Tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de la obra.

OCTAVA: REPRESENTACIÓN DE LA CONTRATANTE. - Esta se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la CONTRATANTE.
- Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la CONTRATANTE deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

DECIMA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Intibucá.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

HONDURAS

DECIMA PRIMERA: LA ACEPTACION:

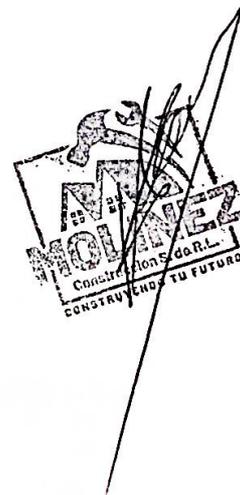
LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se compromete a cumplirlos en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente en el municipio de San Miguelito Departamento de Intibucá, a los 19 días del mes de Octubre del año 2022.



Ing. Justo Ernesto Reyes Manueles
Alcalde Municipal
Contratante


Lic. Aureliano Molina Villanteva
MOLINEZ CONSTRUCCION S.R.L.
Contratista


MOLINEZ
CONSTRUCCION S.R.L.
CONSTRUYENDO TU FUTURO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA



Honduras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/12/2022
Hora : 09:09 a.m.
USUARIO: ELMER.REYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7116

L.: 130,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4676

Fecha de Emisión: 24/12/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: OLVIN DANILO REYES

Id/RTN: 1014197900120

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE OLVIN DANILO REYES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014197900120 PAGO SEGUN CONVENIO CON HABITAT POR ACARREO DE MATERIAL DE LIGUITO LAS FLORES LEMPIRA A LAS COMUNIDADES DE PLANES PACAYA, PLANES DE JESUS, LA CUMBRE, HIERBA BUENA Y EL NARANJO, DICHO MATERIAL ES PARA CONSTRUCCION DE PISOS SEGUN CONVENIO CON HABITAT PARA LA HUMANIDAD, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L.130,500

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 000 006 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	130,500.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	130,500.00
Monto Total:		130,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	130,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	130,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Olvin Danilo Reyes
Identidad No.: 1014-1979-00120

0s+js/f9JmeamLedsinUxT1ldafPI4qglVLTlyGu6g2FeVJr6C5xTKg9qjfvxXFH0m37xVjUHjg++VVid8b4NiRMQu5a53UqrfvZyq5CIDII27ZVM5jnzuvhmkdExnUVoP0bDpWwwkQo+4+aI6M5o+YIABkO2OVix1LTCeFo=

24/12/2022 09:09:08 a.m.



Municipalidad San Miguelito, Intibucá
 Bo. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,
 INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
 TEL.: 2757-9340



CHEQUE No. 00004707

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha

24 de diciembre de 2022

OLVIN DANILO REYES

L

130.500.00

Páguese a la orden de

CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00⑆13010024750⑆00004707

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE OLVIN DANILO REYES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014197900120 PAGO SEGUN CONVENIO CON HABITAT POR ACARREO DE MATERIAL DE LIGUITO LAS FLORES LEMPIRA A LAS COMUNIDADES DE PLANES PACAYA, PLANES DE JESUS, LA CUMBRE, HIERBA BUENA Y EL NARANJO. DICHO MATERIAL ES PARA CONSTRUCCION DE PISOS SEGUN CONVENIO CON HABITAT PARA LA HUMANIDAD, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L. 130.500	130,500.00	130,500.00
	TOTAL Lps. 130,500.00		1014197900120

CHEQUE No.

REVISADO

AUTORIZADO

00004707

Olvin Danilo Reyes

NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.

“CONTRATO”

Nosotros, **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI No 1014-1982-00022, con solvencia municipal No.000180 y **Olvin Danilo Reyes**, mayor de edad, con DNI No 1014-1979-00120, el primero en su condición de **Alcalde Municipal**, quien en adelante se denominará “**CONTRATANTE**”, nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito, y el segundo por si quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD” manifiesta que requiere los servicios de camionero para acarrear 84 (ochenta y cuatro) metros de arena del Liguito Las Flores Gracias Lempira a las Comunidades de: Planes Pacaya, El potrero Planes De Jesús, Hierba Buena y el Naranjo San Miguelito, Intibucá. Para construcción de pisos en convenio con Hábitat para la humanidad Honduras.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Trasladarse con su camión con toda la disponibilidad para acarrear el material.

TERCERA La duración del presente contrato será de siete (7) días, dando inicio la fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintidós y finalizando el veinticuatro (24), de diciembre del año 2022.

CUARTA: El presente contrato fue pactado por la cantidad de: mil setecientos setenta y tres punto ochenta (1,773.80) lempiras por metro de arena siendo ochenta y cuatro metros (84) haciendo un monto de: ciento cuarenta y nueve mil lempiras exactos (149,000.00), Valor que será cancelado en un solo pago, al cumplir con lo establecido en el contrato. La Municipalidad realizara la deducción del 12.5% por no tener constancia electrónica exenta de pagos en (SAR).

QUINTA. - REPRESENTACION DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA tendrá y será responsable por La correcta ejecución de este contrato, así como exigirle a sus subalternos buena calidad y ejecución de su trabajo, hasta la terminación de dicho contrato.

SEXTA. - MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD.

Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

SETIMA: El presente contrato, podrá ser prorrogado a voluntad de ambas partes.

OCTAVA: El presente contrato en caso de conflicto estará sujeto por su propia naturaleza al Derecho Administrativo.

DECIMA PRIMERO: El "CONTRATISTA" declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.- En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en original y copia, con igual fuerza obligatoria en la ciudad de San Miguelito Departamento de Intibucá, firmado la fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) (f) **Justo Ernesto Reyes Manueles** Alcalde Municipal del Municipio de San Miguelito con DNI N° 1014-1982-00022 (f), **Olvin Danilo Reyes** Con DNI N° 1014-1979-00120 (f).

COMUNIQUESE:



JUSTO ERNESTO REYES MANUELES

Alcalde Municipal



Olvin Danilo Reyes

Contratista



Honduras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/12/2022
Hora : 09:20 a.m.
USUARIO: ELMER.REYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7096

L.: 10,800.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 438

Fecha de Emisión: 21/12/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: GENRRY ANAEL REYES REYES

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1014198900048

Descripcion:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE GENRRY ANAEL REYES REYES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014198900048 PAGO POR COMPRA DE 2 PUERTAS Y DOS VENTANAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS:PUERTAS 40 DE ANCHO POR 85 DE ALTO 2.39 3/4 DE ANCHO POR 84 DE ALTO A L.3,600 C/U TOTAL L.7,200 Y VENTANAS 1.39 DE ANCHO POR 42 1/4 DE ALTO 2.39 5/8 DE ANCHO POR 42 1/4 DE ALTO A L.1,800 C/U TOTAL L3,600.,DICHA COMPRA SE REALIZO PARA GRUPO MIXTO LA TRANSFORMACION DE CAFE EN COMUNIDAD DE TOCO CONFORMADO POR MUJERES, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L.10,800

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,800.00
Monto Total:		10,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	MONTO
- RETENCIONES	10,800.00
TOTAL	0.00
	10,800.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+jsfj9JmeamLedsinUxT1ldafPI4qglvLtljGu6g2FeVJr6C5xTkg9qjfvxXFH0m37xVjUHjg++VVid8b4NiRMQu5a53UqrfvZyq5CIDII27ZVM5jnzuvhmkdExnUVoP0bDpWwwkQo+4+a16M5o+YIA8kO2OVix1LTCeFo=

22/12/2022 09:20:47 a.m.



Municipalidad San Miguelito, Intibucá
 Bo. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,
 INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
 TEL.: 2757-9340



CHEQUE No. 00004687

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha

21 de Mayo de 2012

Páguese a la orden de

Henry Anael Reyes Reyes

L 10,800.00

Cantidad en letras

Diez mil ochocientos

Lempiras



Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆1⑆30⑆002⑆750⑆00004687

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	<p>pago de documento op emision de cheque a nombre de Henry Anael Reyes Reyes con numero de Identidad 1014-1484-00048 pago por compra de 2 puertas y dos Ventanas, con las siguientes medidas: puertas 40 de ancho por 85 de alto, 2.39 3/4 de ancho por 84 de alto a L.3600 y Ventanas 1.39 de ancho por 42 1/4 de alto, 2.39 5/8 de ancho por 42 1/4 de alto, dicha compra se realizo para grupo mixto la transformacion de cafe en un molido de toco, conformado por mujeres.</p>		
CHEQUE No. 00004687	<p>TOTAL LPS. un monto de L.10,800.</p>		
	<p>REVISADO se extiende AUTORIZADO cheque por</p>	<p><i>[Signature]</i> NOMBRE Y FIRMA</p>	<p>IDENTIDAD No.</p>

04687
 Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.
 2
 3
 4
 MASA
 NEGRO



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



“CONTRATO”

Nosotros, **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI No 1014-1982-00022, con solvencia municipal No.000180 y **Genrry Anael Reyes Reyes**, mayor de edad, con DNI No 1014-1989-00048, el primero en su condición de **Alcalde Municipal**, quien en adelante se denominará **“CONTRATANTE”**, nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito, y el segundo por si quien se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD” manifiesta que requiere los servicios de un ebanista para construcción de dos puertas y dos ventanas para el grupo mixto la transformación del café de la comunidad de toco San Miguelito, Intibuca con las medidas siguientes: puertas 40 de ancho por 85 de alto. 2. 39 $\frac{3}{4}$ de ancho por 84 de alto. Ventanas: 1. 39 de ancho por 42 $\frac{1}{4}$ de alto. 2. 39 $\frac{5}{8}$ de ancho por 42 $\frac{1}{4}$ de alto. Esto en coordinación con la Oficina Municipal de la Mujer (OMM).

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Realizar su trabajo de la mejor manera y ubicar las puertas y ventanas en dicho local.

TERCERA La duración del presente contrato será de ocho (08) días, dando inicio la fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós y finalizando el veinte (20), de diciembre del año 2022.

CUARTA: El presente contrato fue pactado por la cantidad de: diez mil ochocientos lempiras exactos (10,800.00), pagando la cantidad de tres mli seiscientos por cada puerta siendo siete mil doscientos (7,200.00), por las dos y dos ventanas a mil ochocientos cada una haciendo un total de tres mil seiscientos (3,600.00), por las dos.

QUINTA. - REPRESENTACION DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA tendrá y será responsable por La correcta ejecución de este contrato, así como exigirle a sus subalternos buena calidad y ejecución de su trabajo, hasta la terminación de dicho contrato.

SEXTA. - MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD.

Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

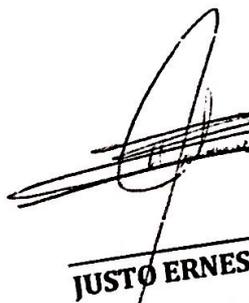
Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

SETIMA: El presente contrato, podrá ser prorrogado a voluntad de ambas partes.

OCTAVA: El presente contrato en caso de conflicto estará sujeto por su propia naturaleza al Derecho Administrativo.

DECIMA PRIMERO: El "CONTRATISTA" declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.- En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en original y copia, con igual fuerza obligatoria en la ciudad de San Miguelito Departamento de Intibucá, firmado la fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) (f) **Justo Ernesto Reyes Manueles** Alcalde Municipal del Municipio de San Miguelito con DNI N° 1014-1982-00022 (f), **Genrry Anael Reyes Reyes**, Con DNI N° 1014-1989-00048 (f).

COMUNIQUESE:



JUSTO ERNESTO REYES MANUELES
Alcalde Municipal



GENRRY ANAEL REYES REYES

Contratista